



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 054-2025-OGA-MDCH

Chao, 03 de abril de 2025.

VISTO:

El informe N°171-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la ley en la materia. (...) Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (...) 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°008-2025-OGA-MDCH, de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO;

Que, mediante informe N°171-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la adquisición de 3,358.00 galones de Diesel B5 S50, para la ejecución del adicional de la obra N°01 REPARACIÓN DE CALZADA, EN EL (LA) DE LA VIA INTERURUBANA EN NUEVO CHAO, SAN ROBERTO A LUNAR BAJO, EL INCA AL INCA BAJO EN EL CENTRO POBLADO EL INCA Y EN EL CENTRO POBLADO NUEVO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE





VIRÚ, REGION LA LIBERTAD CUI N°2658285; el cual debe ser incorporado al Plan Anual de Contrataciones (PAC)- 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	Tipo de procedimiento	Monto referencial
1	ADQUISICIÓN DE 3,358.00 GALONES DE DIESEL B5 S50, PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE LA OBRA N°01 REPARACIÓN DE CALZADA, EN EL (LA) DE LA VIA INTERURUBANA EN NUEVO CHAO, SAN ROBERTO A LUNAR BAJO, EL INCA AL INCA BAJO EN EL CENTRO POBLADO EL INCA Y EN EL CENTRO POBLADO NUEVO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, REGION LA LIBERTAD CUI N°2658285	Subasta Inversa Electrónica	S/. 55,004.04

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chao, para el Año Fiscal 2025:

- a) Por **inclusión** de ítems:

Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	Tipo de procedimiento	Monto referencial
1	ADQUISICIÓN DE 3,358.00 GALONES DE DIESEL B5 S50, PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE LA OBRA N°01 REPARACIÓN DE CALZADA, EN EL (LA) DE LA VIA INTERURUBANA EN NUEVO CHAO, SAN ROBERTO A LUNAR BAJO, EL INCA AL INCA BAJO EN EL CENTRO POBLADO EL INCA Y EN EL CENTRO POBLADO NUEVO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, REGION LA LIBERTAD CUI N°2658285	Subasta Inversa Electrónica	S/. 55,004.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la inclusión del ítems del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así mismo publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chao la publicación de la presente Resolución de Oficina General De Administración en el Portal Institucional de entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Abog. Juan Antonio Píezmore Ríos
Jefe de la Oficina General de Administración